

**RV: REENVÍO CORRESPONDENCIA -ACCIÓN DE TUTELA DE LUIS CARLOS HOLGUIN
IZASA-**

John Alexander Ruiz Beltran <Johnrb@cortesuprema.gov.co>

Mié 23/11/2022 16:15

Para: Recepcionprocesospenal <recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>;608-CPMSPEN-PENSILVANIA-4
<juridica.epcpensilvania@inpec.gov.co>;608-CPMSPEN-PENSILVANIA-3 <secretaria.epcpensilvania@inpec.gov.co>
CC: Secretaria General Corte Suprema <secretariag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

CESG N° 2041

Señores

Secretaría de la Sala de Casación Penal
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ref: Traslado N° 843 de tutelas contra los Tribunales Superiores de Distrito Judicial.

Accionante: Luis Carlos Holguín Isaza

Accionado: Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales

Para los fines pertinentes, se reenvía el correo electrónico que contiene adjunta la acción de tutela citada en la referencia.

Lo anterior en cumplimiento al auto del señor presidente de esta Corte adjunto al presente y firmado en la fecha.

Comunicación del traslado

Señor

LUIS CARLOS HOGUÍN ISAZA

Interno

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Pensilvania, Caldas

Mediante el presente, se comunica que para los fines pertinentes la acción constitucional se remitió a la Secretaría de la Sala de Casación Penal, cuyo correo electrónico es

notitutelapenal@cortesuprema.gov.co, solicitándole que a futuro tratándose del asunto se dirija única y directamente al e-mail señalado, en aras de la celeridad y para evitar traumatismos.

Lo anterior en razón a que, el reparto y demás gestiones de los procesos ordinarios y de tutela se realizan a través de las Secretarías de cada Sala Especializada, esta oficina maneja los asuntos de Sala Plena y temas administrativos.

John Alexander Ruiz Beltrán
Auxiliar Judicial 03
Secretaría General
(571) 562 20 00 ext. 1218
Calle 12 N.º 7-65, Bogotá, Colombia.

De: John Alexander Ruiz Beltran <Johnrb@cortesuprema.gov.co>

Enviado: jueves, 17 de noviembre de 2022 7:24 p. m.

Para: Hernando Carrillo Ordoñez <hernandoc@cortesuprema.gov.co>

Asunto: RV: REENVÍO CORRESPONDENCIA -ACCIÓN DE TUTELA DE LUIS CARLOS HOLGUIN IZASA-

Carrillo: Buen día, por favor tramitar con auto

Traslado 312

Accionante: Luis Carlos Holguín Isaza

Accionado: "autoridades y abogados" de Manzanares, Caldas.

John Alexander Ruiz Beltrán
Auxiliar Judicial 03
Secretaría General
(571) 562 20 00 ext. 1218
Calle 12 N.º 7-65, Bogotá, Colombia.

De: Secretaria General Corte Suprema <secretariag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 17 de noviembre de 2022 12:04 p. m.

Para: John Alexander Ruiz Beltran <Johnrb@cortesuprema.gov.co>

Cc: Carlos Orlando Hernandez Chiquiza <carloshc@cortesuprema.gov.co>; Yeimy Alexandra Vargas Lizarazo <Yeimyvl@cortesuprema.gov.co>

Asunto: RV: REENVÍO CORRESPONDENCIA -ACCIÓN DE TUTELA DE LUIS CARLOS HOLGUIN IZASA-

Buenos días

6.Remito acción de tutela de LUIS CARLOS HOLGUIEN ISAZA, contra el MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS.

Muchas gracias y que tenga un feliz día.

Cordialmente,



María Camila Galindo Arias
Escribiente Nominado
Secretaría General
(571) 562 20 00 ext. 1206
Calle 12 N° 7 - 65
Bogotá, Colombia.

De: Laura Angelica Garcia Mendoza <lauragm@cortesuprema.gov.co>

Enviado: jueves, 17 de noviembre de 2022 9:44 a. m.

Para: Secretaria General Corte Suprema <secretariag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REENVÍO CORRESPONDENCIA -ACCIÓN DE TUTELA DE LUIS CARLOS HOLGUIN IZASA-

Señores

SECRETARIA GENERAL

Corte Suprema de Justicia

E.S.D.

Referencia: REMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA DE LUIS CARLOS HOLGUIN IZASA

Por medio del presente, me permito trasladar la Acción de Tutela de la referencia, para lo de su cargo y fines pertinentes.

Atentamente.



LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria de Presidencia
Corte Suprema de Justicia
Extensión: 1304
Teléfono: 5622000

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le

corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

72 / LEON CARLOS HOLGUIN ISAZA: TD # 1008
EPMSC PENNSILVANIA. KM 1 Vía G. Monzonares PENNSILVANIA CALDAS

AGENCIA

207 NOV 15 A 10:50

02635

SEÑORES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CALLE 12 # 7-65
BOGOTA: DC.

Atención al usuario: (07-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co	
472	
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones	
Minsc Concesión de Correo	
Destinatario	Remitente
Nombre/Razón Social: SEÑORES CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	Nombre/Razón Social: EPMSC S.A. - PENNSILVANIA
Dirección: CL 12 7 65	Dirección: Km 1 Vía Monzonares Barrio San Fructo
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Ciudad: PENNSILVANIA
Departamento: BOGOTÁ D.C.	Departamento: CALDAS
Código postal: 111711204	Código postal: RA398732147CO
Fecha emisión:	Envío:

Pensilvania Caldas 10. 11. 22.

Respetados señores Magistrados de la Honorable Corte Suprema De Justicia .

Respetosamente me dirijo a ustedes no sin antes darles agradecimiento por ese gran trabajo que desempeñan . Dios los bendiga .

Después de este corto saludo pasó a dar a conocer el motivo que me llevo a dirigirme hacia ustedes para entablar una acción de Tutela que hago elevada con este , Art - 86 - de la Constitución Política de Colombia .

Para pedirles justicia ya que en el Municipio de Manzanaras Caldas , para el año 2015 por un mal procedimiento de las autoridades y abogados violaron todos mis derechos fundamentales que me llevaron a estar viviendo la experiencia mas cruel que le pueda pasar a un ser humano que es el secuestro , al no tener la verdadera atención y honestidad que debe tener un verdadero proceso , donde olvidaron el valor y el respeto que debe tener estos Artículos de la Constitución Política De Colombia .

Art 12 no a tortura o penas crueles.

Art 13 Todas las personas nacen libres.

Art 95 de los deberes de los funcionarios públicos:

Fui señalado de un delito que no cometi a pesar que tengo un pueblo de testigo de mi inocencia y pruebas no fui escuchado al contrario fui víctima de falsos positivos , por parte de los funcionarios de la Ley que no solo causan daños a civiles sino que también al Estado que tiene que velar por el bienestar de tantos inocentes que estamos en las Cárcules y que le cuestan al País cifras millonarias .

Esta Tutela la hago como denuncia contra estas personas que por su mal proceder

mi hija que apenas tenía 8 años de edad fue víctima de ellos y dos jóvenes que eran mi responsabilidad en un trauma psicológico se quitaron la vida y para rematar un agente de la SISIM hizo pública mi inocencia en la cárcel de Pensilvania. Calbas, en frente de funcionarios del Inpec y otras personas y no aceptaron mis testigos que porque las investigaciones se prolongaban mucho.

Y para ver más la injusticia el señor que hizo la Calumnia en mi contra es un señor de 60 años que abusado de dos niñas una de 13 años y la otra desconozco su edad pero a esta joven la amarraba y abusaba sexualmente de ella.

Señores de la Honorable Corte Suprema de Justicia pido disculpas si de pronto mis palabras son un poco arrolladoras solo narro una realidad de la forma que actúa la justicia en los Municipios del País. Quiero dejar claro que mi denuncia no es contra el Estado, pues el Estado no tiene la culpa del mal proceder de estos funcionarios que son los que deben de recibir una reforma para que no cometan más injusticias y piensen en las personas no en sus propios beneficios.

Ellos son los que deben responder, tengo pruebas y testigos que dan firmeza que lo narrado en este documento es cierta, y como el verdadero criminal goza de libertad es el Señor Enrique Canvajal Dias identificado con CC. 15986315.

Y yo que llevo 7 años secuestrado en una Carcel por la Justicia Colombiana.

Anexo # de Radicado. Muchas Gracias
Radicado del Proceso 2015-80023-00

TD 1008

Luis Carlos Hidalgo Zosa.

C.E. 9.850.596



(Sin asunto)

Presidencia Corte Suprema <presidencia@cortesuprema.gov.co>

Mié 16/11/2022 15:24

Para: Laura Angelica Garcia Mendoza <lauragm@cortesuprema.gov.co>

CC: Gloria Leonor Guillen Peñuela <gloriagp@cortesuprema.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (881 KB)

SALOMÓN BARACALDO BERMUDEZ - MEMORIAL (1).pdf; LUIS CARLOS HOLGUIN ISAZA - MEMORIAL (1).pdf;



Presidencia
(571) 562 20 00 Ext. 1301 - 1302
Calle 12 No. 7-65, Bogotá, Colombia.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Presidencia

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022). -

LUIS CARLOS HOLGUÍN ISAZA formula acción de tutela contra «*las autoridades y abogados*» de Manzanares - Caldas, su conocimiento corresponde a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 333 de 2021, toda vez que, según revisión realizada por esta Corporación en el sistema de gestión judicial siglo XXI, del juicio penal seguido en contra del accionante conoció la Sala Penal del Tribunal Superior del distrito judicial de Manizales.

Por Secretaría remítase el asunto a esa Sala de Casación, previa comunicación al interesado.

Cúmplase.

AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO
Presidente

LMTG